



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°048-02-2025/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 03 de febrero del 2025.

VISTO:

Memorándum N°005-2025-MDCPS-GA-SG. RRHH/RGMAO de fecha 29 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N°61-01- 2025-MDCPS-GM-MJQS de fecha 29 de enero del 2025.

y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional.



Que, con Memorándum N°005-2025-MDCPS-GA-SG. RRHH/RGMAO de fecha 29 de enero del 2025, la Sub Gerente de Recursos Humanos informa al despacho de Alcaldía, que el CPC. JOSE LUIS LOPEZ LIZANO, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, para la designación como Gerente de Rentas y Administración Tributaria.

Que, mediante Informe N°61-01- 2025-MDCPS-GM-MJQS de fecha 29 de enero del 2025, remite remite la propuesta y evaluación para el cese y designación para el cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N°27072, precisa que son atribuciones del alcalde entre otras: Designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza (...).

Que, en mérito de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha al **CPC. JOSE LUIS LOPEZ LIZANO**, en el cargo de **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo que se encuentran establecidas en el Reglamento de organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al interesado conforme a ley y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA

CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino Tempestad contra el Mundo